

Dictamen del Comité de las Regiones — Libro Verde sobre una estrategia europea frente a los residuos de plásticos en el medio ambiente

(2013/C 356/06)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- anima a la Comisión Europea a que adopte una prohibición de depositar en vertederos plásticos y residuos altamente combustibles de aquí a 2020 e introduzca objetivos específicos de prevención, preparación con vistas a la reutilización y reciclado de residuos de plásticos, que sean ambiciosos pero viables y que se armonicen en todas las directivas pertinentes, reflejando unos coeficientes correctores medioambientales; cabe prever el establecimiento de objetivos intermedios y periodos de transición que podrían negociarse con los Estados miembros;
- pide a la Comisión Europea que examine la posibilidad de financiar una infraestructura futura que recicle efectivamente el plástico y que deje de financiar los vertidos y la incineración; la financiación de la UE solo debería asignarse a aquellas instalaciones de recuperación de energía que formen parte de una estrategia coherente de gestión de residuos, que incluya infraestructuras suficientes para cubrir las primeras etapas en la jerarquía de los residuos;
- pide la plena aplicación del principio «quien contamina paga» y que la Comisión Europea examine cómo aplicar mejor la responsabilidad ampliada del productor en la UE. El pago de un depósito y los sistemas de devolución de productos reciclables son vías que deben seguirse a nivel de la UE para algunos productos de plástico y productos que contienen plásticos. El principio de pagar por generar residuos en el caso de los productos voluminosos debe apoyarse con métodos de recogida definidos por los entes locales y regionales. Además de ofrecer incentivos para la reutilización, debería tomarse en consideración la prohibición de las bolsas de plástico gratuitas;
- considera que, en diseño, el uso del plástico en cantidades limitadas, de forma homogénea y sin relación con otros materiales, así como una declaración clara sobre el tipo de plástico en envases y productos, son importantes para facilitar su reutilización y reciclado; aboga por que en futuras revisiones del diseño se incluya un porcentaje mínimo obligatorio de reciclado en el contenido de un producto;
- insta a adoptar un acuerdo internacional sobre la prohibición de utilizar microesferas de plástico que no puedan descomponerse para uso cosmético y otros efectos personales a fin de evitar que esta fuente relativamente nueva de contaminación entre en la cadena alimentaria; considera que hay muchas pruebas en favor de pedir una prohibición del plástico oxodegradable hasta que haya más investigaciones que establezcan que estos productos aportan valor añadido.

Ponente	Linda GILLHAM (UK/AE), miembro de la Corporación Municipal de Runnymede
Documento de referencia	Libro Verde sobre una estrategia europea frente a los residuos de plásticos en el medio ambiente COM(2013) 123 final

I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

1. acoge con satisfacción el Libro Verde sobre los residuos de plásticos en el medio ambiente. La gestión de residuos óptima es uno de los mayores retos a los que se enfrentan los entes locales y regionales hoy en día, tanto en lo que respecta a la reducción del impacto medioambiental que entraña el aumento de la generación de residuos, creando y financiando infraestructuras de tratamiento y eliminación de residuos, como a la conservación de los recursos naturales;
2. señala, sin embargo, que la prevención de residuos debe tener la máxima prioridad. Optimizar el tratamiento de los residuos, así como una prevención integral y ambiciosa, constituyen los principales retos;
3. en este contexto pide la plena aplicación del principio «quien contamina paga», porque es uno de los métodos más efectivos de prevención de residuos que puede ayudar a los entes locales y regionales a cumplir sus objetivos relativos a los residuos y también a reducir su carga financiera y organizativa;
4. reconoce que la participación de los hogares es esencial para promover objetivos de prevención, recogida y reciclado. Los entes locales y regionales están en condiciones de proporcionar a los ciudadanos la información y los medios necesarios para, por una parte, adaptar sus hábitos de consumo y, por otra, mejorar la variedad y calidad de los materiales recogidos. Esto se basa en un compromiso de integrar el concepto de residuos de plásticos que podrían constituir un recurso valioso;
5. llama la atención sobre el hecho de que los residuos de plásticos no se producen únicamente en el ámbito doméstico, sino que también hay que hacer mucho más hincapié en la industria (por ejemplo, la fabricación de material de transporte), la construcción y otros ámbitos de actividad profesional, ya que estos sectores tienen un consumo muy elevado de materiales plásticos;
6. reconoce que existen disparidades entre los Estados miembros en cuanto a la gestión de residuos. En muchos Estados miembros, por diversas razones –entre ellas la oposición pública– la inversión en instalaciones de gestión de residuos ha tardado mucho en producirse, con largos plazos de finalización de las infraestructuras;
7. lamenta la inexistencia o la lentitud de la planificación estratégica en toda la cadena de gestión de los residuos: acciones de prevención y preparación con vistas a la reutilización y el reciclado, sistemas de recogida, plantas de tratamiento, cadenas de mercado. Los mercados seguros solo evolucionan con volúmenes suficientes de material plástico reciclado;
8. pide a la Comisión Europea que garantice que la actual legislación medioambiental de la UE se aplica y cumple plenamente en los 28 Estados miembros. Considera que en la actualidad hay gran escasez de recursos para la ejecución y el control del cumplimiento;
9. acoge con satisfacción la intención de revisar la Directiva sobre el vertido de residuos en 2014. Considera que ello supondría una prohibición de depositar en vertederos plásticos y residuos altamente combustibles de aquí a 2020. El CDR reconoce que la industria de gestión de los residuos y los entes locales y regionales necesitan tiempo, inversiones y seguridad para asignar recursos a infraestructuras adecuadas para la recogida, clasificación, reciclado y procesado final eficientes. Si bien puede que los Estados miembros más rezagados necesiten un período de introducción paulatina de una prohibición, todos los residuos de plásticos deberían gestionarse como un recurso según lo previsto en la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos para cumplir los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
10. reconoce que aunque hay siete Estados miembros que ya solo depositan en vertederos menos del 10 % de los residuos, hay once Estados miembros que aún depositan más del 60 %. La gestión de residuos debe reconocer el valor específico del plástico mediante sistemas de recogida mejores y más eficaces para minimizar la contaminación;
11. anima a la Comisión Europea a que en futuras revisiones adopte un enfoque integrado para todos los plásticos, incluidos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), los vehículos al final de su vida útil (VFU) y los envases. Los objetivos de la Directiva marco sobre residuos (DMR) son poco ambiciosos y no abordan específicamente los residuos de plásticos;

12. insiste en que los nuevos objetivos para el plástico deberían abordar la cuestión del arqueo en toneladas, que no es adecuado como instrumento de medición, especialmente para las películas de plástico muy ligeras. Los objetivos deberían reflejar unos coeficientes correctores medioambientales para los materiales que aumenten el valor del plástico, que suele pasarse por alto en favor de otros materiales reciclables más pesados;

13. observa que todos los Estados miembros han integrado la «generación de energía a partir de residuos» (EfW en sus siglas en inglés) como una verdadera alternativa al depósito en vertederos de los desechos residuales que quedan después de la recuperación y el reciclado; en ese contexto reitera que la financiación de la UE solo debería asignarse a aquellas instalaciones de recuperación de energía que formen parte de una estrategia coherente de gestión de residuos, que incluya infraestructuras suficientes para cubrir las primeras etapas de clasificación, limpieza y reciclaje de los residuos recogidos. Considera asimismo que, dado que los plásticos proporcionan un combustible de alto valor calorífico, es importante establecer objetivos de reciclado de plásticos específicos para cada material, a fin de evitar que la demanda de combustible termine causando la incineración de recursos valiosos;

14. considera que el cumplimiento de los objetivos existentes debe garantizarse mejor. Es más, apoya la introducción de objetivos específicos vinculantes, que sean ambiciosos pero viables, de prevención, preparación con vistas a la reutilización y reciclado de residuos de plásticos, además de objetivos de desvío de residuos fuera de los vertederos, pues los primeros se miden con más precisión. Estos objetivos deben armonizarse en todas las directivas pertinentes. Cabe prever el establecimiento de objetivos intermedios y periodos de transición que podrían negociarse con los Estados miembros y los entes locales y regionales que no hayan conseguido avances satisfactorios en el cumplimiento de los objetivos relativos a los residuos;

15. pide que estos objetivos se establezcan con arreglo a los principios de proporcionalidad, proximidad y cautela;

16. considera que estas medidas elevarán la valorización de los residuos de plásticos en la jerarquía de los residuos y suscribe la petición del Parlamento Europeo de que se prohíba el depósito en vertederos de todos los residuos biológicos y reciclables para 2020, si bien advierte de que existe un riesgo de incremento de la exportación de residuos de plástico fuera de Europa a menos que en la UE se desarrolle más el reciclado de plásticos;

17. pide una mayor promoción del reciclaje de plásticos en todas las fases, a fin de fomentar una economía circular. El diseño inicial debe considerar no solo el reciclado al final de la vida útil, sino la racionalización de los polímeros utilizados en la producción, así como el uso del plástico en cantidades

limitadas, de forma homogénea y sin relación con otros materiales, para facilitar la separación destinada al reciclado;

18. anima a la Comisión Europea a promover la contratación pública verde con mayores incentivos para la prevención, la preparación con vistas a la reutilización, el reciclado y el aumento del contenido de plásticos reciclados en los nuevos productos;

19. pide a la Comisión Europea que examine la posibilidad de financiar una infraestructura futura que recicle efectivamente el plástico y que deje de financiar los vertidos y la incineración, prestando al mismo tiempo apoyo al mercado del plástico reciclado, y, por lo tanto, a la creación de empleo;

20. reconoce que el reciclado de materiales permite a la UE una mayor autosuficiencia en materias primas y que la recuperación energética debería seguir siendo una opción subsidiaria, de acuerdo con la jerarquía de los residuos, a fin de aprovechar plenamente el potencial de los residuos desviados y evitar un efecto «de aspiradora» a favor de la valorización energética, como recomienda de hecho el Libro Verde;

21. cree firmemente que los sistemas de recogida a domicilio deben ser obligatorios, pero también deben estar concebidos para fomentar la separación y maximizar la recuperación de los materiales reciclables de alta calidad. Se trata de una cuestión de subsidiariedad y, aunque el reciclado en seco sin separación previa está resultando muy eficaz en algunos Estados miembros, hay que reconocer que los métodos de recogida varían de las zonas urbanas a las rurales y de un país a otro. Aunque es muy difícil practicar una política uniforme («de talla única»), hay motivos para abogar por una racionalización y normalización voluntarias de los métodos de recogida;

22. reitera su opinión de que pueden existir posibilidades de colaboración de los entes regionales en cuanto a la gestión y el tratamiento de los residuos a nivel transfronterizo, como crear centros de operación para tipos similares de propiedades (por ejemplo, grandes edificios de viviendas), a fin de garantizar una gestión eficaz de los flujos de residuos y un uso óptimo de las infraestructuras y los recursos de que dispone el sector;

23. considera que conviene fomentar un reciclado de alta calidad prestando un apoyo activo al mercado del plástico reciclado, así como fomentar la producción de materiales respetuosos con el medio ambiente para reducir el vertido de plásticos en el entorno natural;

24. lamenta que la información que debe aportarse actualmente sobre los objetivos de recuperación con arreglo a la Directiva marco sobre residuos se base en la recogida y no en el reciclado o en la recuperación de energía. Hay una necesidad urgente de aclarar las definiciones y encontrar un único método de cálculo de los resultados del reciclado;

25. reconoce que la Comisión Europea ha introducido ya un programa de apoyo para los diez Estados miembros más rezagados en las políticas en materia de residuos. Lamenta que haya dieciocho Estados miembros que aún están muy lejos de cumplir la Directiva marco de residuos;

26. sugiere que se adopte una serie de medidas, ya que ningún instrumento político logrará desviar el destino de los residuos de los vertederos al reciclado. El reciclado no siempre es una estrategia viable en los casos en que reciclar el plástico resulta técnicamente difícil y no siempre está económicamente justificado, incluso con las mejores razones medioambientales;

27. considera que la UE se encuentra en una posición privilegiada para demostrar liderazgo mundial a la hora de eliminar el depósito de plásticos en vertederos, y que debería compartir las mejores prácticas en la gestión de residuos a escala local, regional, nacional e internacional. La UE debe promover iniciativas sostenibles y garantizar que las empresas de reciclado transporten los residuos solo a instalaciones de reciclado que cumplan las mismas obligaciones de gestión que las instalaciones de la UE. Los intermediarios de transporte no son empresas de reciclado y el CDR aboga por que se efectúe un mayor control de la aplicación de la normativa sobre traslado de residuos en los puertos europeos;

28. en este contexto reitera su apoyo a la creación de una plataforma europea de información que permitiría a los entes locales y regionales intercambiar información sobre la prevención y la gestión de residuos dentro y fuera de la UE;

29. reconoce que el destino del plástico es mundial y, por lo tanto, las buenas prácticas en la fase de diseño con vistas a la reutilización y reparación y el diseño para el reciclado serán efectivas más allá de las fronteras de la UE y ayudarán a evitar que los plásticos acaben convirtiéndose en desechos marinos;

30. observa que muchos bienes de consumo, especialmente los aparatos eléctricos y electrónicos, se fabrican fuera de la UE y, debido al elevado coste de la mano de obra en la UE, son reexportados posteriormente para su desmontaje, reciclado o eliminación. Para respetar el principio de proximidad, el CDR recomienda desarrollar infraestructuras de reciclado y reutilización dentro de la UE, con el fin de que los Estados miembros puedan hacer un uso eficiente de las infraestructuras de gestión de los residuos existentes en toda la UE y eviten una duplicación innecesaria de inversiones. Así, los residuos de plásticos podrían tratarse en los países vecinos sin necesidad de crear muchos tipos de instalaciones de tratamiento de residuos para el reciclado en cada Estado miembro, y al mismo tiempo podrían planificarse infraestructuras específicas para el tratamiento especializado de determinados tipos de residuos para toda la UE a fin de evitar duplicaciones. Reconoce que deberían aplicarse

controles apropiados de los desplazamientos transfronterizos de residuos y garantizarse su cumplimiento;

31. opina que, aunque la acción voluntaria puede complementar la legislación, será necesario adoptar determinadas normas para garantizar un marco eficaz, eficiente, seguro y sostenible en materia de residuos. No obstante, considera que la Comisión Europea debería examinar medidas que sirvan para orientar a los consumidores y a los hogares e influir en el cambio de comportamientos antes de recurrir a impuestos o prohibiciones;

32. solicita que la Comisión Europea examine cómo aplicar mejor la responsabilidad ampliada del productor y el importador en la UE, en particular en lo que respecta a los residuos de plásticos, cuya gestión corre, con demasiada frecuencia, a cargo de los entes locales y regionales. Una mejor aplicación de esta responsabilidad debería permitir la comercialización de productos que generen menos residuos de plástico, además de residuos de este tipo de reciclado más fácil. El pago de un depósito y la recuperación obligatoria del producto al final de su ciclo de vida son pistas que deben seguirse a nivel de la UE para algunos productos de plástico y productos que contienen plásticos, a fin de aliviar la enorme carga que recae sobre los entes locales y regionales. Considera conveniente asimismo fomentar sistemas de devolución de productos reciclables a empresas minoristas, centros escolares y lugares de trabajo cuando las cantidades de recursos valiosos separados pueden acumularse para hacer el reciclado más viable. Entre los ejemplos existentes destacan los teléfonos móviles y los cartuchos de impresora;

33. opina que el principio de pagar por generar residuos en el caso de los productos voluminosos debería apoyarse con métodos de recogida definidos por los entes locales y regionales y debería ir unido a medidas de sensibilización y a un mayor control de los vertidos, a fin de evitar que se quemen más cantidades de residuos (plásticos) al margen de las instalaciones provistas de equipos técnicos apropiados o que acaben en vertidos incontrolados;

34. reconoce que existe margen para desarrollar sistemas de depósito y devolución caso por caso. La recuperación de botellas y recipientes de bebidas ha demostrado ser un éxito en algunos Estados miembros y ofrece material de calidad para reciclar. Esto podría ser una valiosa alternativa en las zonas rurales en las que la recogida selectiva no es viable. Los entes locales y regionales también pueden promover aún más la recogida de materiales plásticos como el tereftalato de polietileno (PET) a través de planes de sostenibilidad medioambiental para grandes actos públicos, excepto cuando existan alternativas ecológicas al uso de botellas fabricadas en este material;

Diseño ecológico

35. considera que el diseño del producto es un requisito ineludible si se quiere reducir al mínimo los residuos. Mientras que la actual Directiva sobre diseño ecológico se centra en el consumo de agua y de energía, la revisión podría ahora ampliar su ámbito de aplicación para hacerlo extensivo a otros productos de plástico e incluir requisitos sobre la preparación con vistas a la reutilización, la lucha contra la obsolescencia, la posibilidad de reparación y el reciclado, junto con asesoramiento a los consumidores sobre la durabilidad de un producto (por ejemplo, proveer a los productos de un «pasaporte del producto»). El diseño es importante para los consumidores, pero también para las autoridades que son responsables de la gestión de los residuos y de los productos al final de su vida útil. El buen diseño de un producto, incluidos su envase y desmontaje, anticipará y mejorará el reciclado;

36. llama la atención sobre la tendencia hacia el envasado «ligero» y la introducción de bolsas en el diseño de envases para los consumidores (sustituyendo el vidrio o el metal por plásticos), lo que reduce los costes de transporte y por tanto las emisiones de carbono; pero aun reconociendo que los resultados benefician a todos, considera que esta tendencia puede resultar muy rentable para los productores a expensas de aumentar los costes de recogida y tratamiento para los entes locales y regionales;

37. en este contexto, considera necesaria una reducción de los tipos de plástico (composición del plástico) para hacer posible la fusión de plásticos compatibles clasificados. Esto incluye también una declaración sobre el tipo de plástico en envases y productos que facilite la clasificación; además, los plásticos no deben contener contaminantes orgánicos persistentes (COP) ni productos químicos prohibidos por el Reglamento REACH;

38. considera que ofrecer asesoramiento sobre el diseño de un producto sostenible en todo su ciclo de vida, incluyendo el tratamiento al final de la vida útil, ayudará a los usuarios a comprender el auténtico valor de un producto y a evitar que ciertos recursos valiosos se desperdicien innecesariamente;

39. aboga por que en futuras revisiones del diseño se incluya un porcentaje mínimo obligatorio de reciclado en el contenido de un producto, aun comprendiendo que algunos alimentos y objetos de uso sanitario personal requieren normas específicas en función del material;

40. solicita la eliminación progresiva de la utilización de sustancias peligrosas en los plásticos, tanto en los productos nuevos como en los reciclados, a fin de reducir los riesgos asociados a su utilización y aumentar su reciclabilidad. El Comité respalda la propuesta de la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos en el sentido de que, de aquí a 2020, todas las sustancias extremadamente preocupantes se inscriban en la lista de sustancias candidatas de REACH, lo que permitiría cubrir los aditivos de los plásticos pertinentes. Pide,

en este contexto, que se preste particular atención a los microplásticos y las nanopartículas, que plantean nuevos problemas que el Reglamento REACH no aborda necesariamente;

41. solicita que se preste especial atención a la cuestión del diseño ecológico de las impresoras tridimensionales, cuyo desarrollo podría tener repercusiones significativas para la producción cuantitativa y cualitativa de los residuos de plásticos;

Plásticos desechables de un solo uso

42. considera que debe haber una combinación de medidas para gestionar los plásticos desechables de un solo uso, de vida corta, incluidas las disposiciones para reducir su utilización y favorecer los productos reutilizables. Las bolsas y botellas de plástico vacías desechadas de forma irresponsable son un ejemplo significativo de nuestra sociedad «de usar y tirar», y son una lacra para nuestro medio ambiente; además de ofrecer incentivos para la reutilización, la prohibición de las bolsas de plástico gratuitas está dando resultados positivos en algunas regiones y debería por tanto tenerse en cuenta;

43. considera que las iniciativas voluntarias a nivel nacional, incluida la responsabilidad de los minoristas en la recogida, podrían contribuir a que el coste de la manipulación de algunos residuos de plásticos se transfiera de las autoridades medioambientales encargadas de la gestión de residuos a toda la cadena de valor. Tales medidas deben incluir un programa de educación de los consumidores;

44. considera que la devolución de productos reciclables se puede fomentar y extender a otros lugares frecuentados habitualmente (los lugares de trabajo y las escuelas a menudo ponen en marcha pequeños sistemas equivalentes que permiten recoger una cantidad viable para el reciclado);

Biodegradables

45. expresa su preocupación por el hecho de que los consumidores puedan ser inducidos a error por el término «biodegradable», cuando los plásticos a menudo solo se biodegradan a temperaturas elevadas en instalaciones industriales de fabricación de compost;

46. subraya que es importante distinguir entre degradable, biodegradable y utilizable para compost. Estos términos a menudo se utilizan indistintamente de manera incorrecta. Un plástico puede ser degradable pero no biodegradable o puede ser solo utilizable para compost;

47. considera que la armonización y la simplificación son esenciales para todos los requisitos de etiquetado para los consumidores. No obstante, expresa su preocupación por que alguna información resulte confusa o engañosa, por lo que puede que sea necesario suprimirla. La información sobre procedimientos adecuados de reciclado y sobre el contenido reciclado debería ser fácil de comprender;

48. teme también que el término «plástico biológico» connote una carta de naturaleza ecológica, cuando es posible que la biomasa utilizada en la producción no sea sostenible o pueda entrar en competencia con terrenos destinados a la alimentación humana; se pronuncia a favor de fomentar y apoyar la investigación y el desarrollo en materia de plásticos biológicos; principalmente debe hacerse hincapié en un diseño sostenible desde el punto de vista medioambiental en lo que respecta a las materias primas (procedentes de desechos en la medida de lo posible), los aditivos (sin peligro para la salud y el medio ambiente), la reparabilidad (facilidad de reparación), la recuperabilidad, la descomponibilidad, etc.;

49. pide, por lo tanto, que las normas europeas de normalización existentes para la fabricación de **compost (tanto industrial como doméstica), por ejemplo EN 13432 y EN 14995, se apliquen** plenamente, pero también que se verifique su validez en los entornos adecuados, como la tierra firme, el medio marino y de agua dulce, las plantas de tratamiento de aguas residuales y la digestión anaeróbica, a fin de establecer un sistema de etiquetado a escala de la UE que permita distinguir con total claridad estas apelaciones;

50. insta a adoptar un acuerdo internacional sobre la prohibición de utilizar microesferas de plástico que no puedan descomponerse para uso cosmético en productos para la limpieza de cutis, dentífricos y otros efectos personales a fin de evitar que esta fuente relativamente nueva de contaminación entre en la cadena alimentaria;

51. expresa su preocupación de que el plástico etiquetado como «oxodegradable» sea únicamente oxofragmentable, no biodegradable, y que cuando tenga lugar la fragmentación exista el riesgo de dejar micropartículas de plástico en el medio ambiente. Cuando se introduce en el proceso de reciclado, se ha constatado que el plástico oxofragmentable contamina y compromete la calidad del material reciclado. Hay muchas pruebas en favor de pedir una prohibición del plástico oxodegradable hasta que haya más investigaciones que establezcan que estos productos aportan valor añadido;

Desechos marinos

52. coincide con el Libro Verde en que «la mayor parte de los residuos que hay en nuestros mares y océanos son plásticos» y en que esto representa un grave problema mundial. Considera que la reducción del volumen de plástico que va a parar al medio marino debe ser una prioridad para todas las partes que intervienen en la vida útil del plástico;

53. reconoce la necesidad de llevar a cabo más estudios para examinar las fuentes, el transporte y la incidencia de los microdesechos y macrodesechos de plástico en el medio ambiente. También es necesario comprender el impacto de estas partículas microscópicas en la vida marina;

54. pide que aumente el control y la recogida de datos para evaluar el éxito o el fracaso de las medidas específicas y para ayudar a desarrollar posibles soluciones. Considera que un objetivo específico de reducción de los desechos marinos solo puede formularse si hay disponibles datos exactos sobre el actual volumen de desechos marinos;

55. aboga por una estrategia en dos niveles:

(a) una estrategia «en tierra» o costera para evitar que los residuos de plástico vayan a parar al medio acuático;

(b) una estrategia en el mar para garantizar que los que realizan actividades en mares y océanos se responsabilicen de la gestión de sus residuos.

La estrategia en tierra se basa en las medidas que se han señalado anteriormente, mientras que estrategia en el mar se basa en la mejora de la aplicación del Convenio MARPOL (Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques) y otros convenios;

56. recomienda una mayor coordinación de las políticas y un control de su cumplimiento más efectivo entre la UE y la Organización Marítima Internacional (el organismo de las Naciones Unidas responsable de la seguridad y la protección del transporte marítimo y la prevención de la contaminación marina provocada por los buques);

57. reconoce que la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE ha establecido nuevos objetivos para los desechos marinos y que los nuevos objetivos deben ser coherentes con los existentes. Cabría considerar la adopción de objetivos específicos para los plásticos, si bien todo objetivo que se fije debería ser «SMART» (específico, medible, alcanzable, realista y acotado en el tiempo) y no limitarse a una reducción. La legislación vigente sobre residuos y recursos conforme al Convenio MARPOL debería aplicarse mejor en la actualidad;

58. reconoce el papel de los entes locales y regionales y sus socios en la labor de sensibilización. Conocer cómo se propagan los desechos de plástico en las aguas y en el medio marino es una condición previa para rectificar y reducir la magnitud del problema. Esto puede implicar la promoción de programas educativos en las escuelas y el fomento de un comportamiento responsable en el sector turístico, así como la adopción de iniciativas por parte de la industria del plástico. La introducción de semanas europeas de «limpieza» o iniciativas similares contando con la publicidad adecuada ayudaría a centrar la atención en el problema;

59. aboga por la cooperación entre los entes locales y regionales y con sus socios para llevar a cabo iniciativas «de limpieza» más valiosas. Aunque las jornadas de limpieza de la costa, la instalación de contenedores de basura en las playas y las operaciones de recogida recuperan solo un pequeño porcentaje de los desechos, también contribuyen a aumentar la sensibilización en el ámbito local. Podrían promoverse campañas informativas de la industria pesquera para recoger desechos en días en que no se realicen actividades de pesca y poder depositar la basura en el puerto más próximo en lugar de en el puerto de origen; en este sentido, el CDR respalda los planes de la Comisión Europea de instaurar, en 2014, una «jornada europea de limpieza» y se ofrece para examinar las posibilidades de cooperación en torno a esta iniciativa;

60. considera que los entes locales y regionales por sí solos no pueden sufragar los costes de la basura en el mar y pide una mayor cooperación de los Estados miembros en todos los niveles de gobernanza, instituciones responsables, autoridades competentes, autoridades portuarias y del sector de la gestión de residuos, con el fin de encontrar maneras rentables de evitar que los residuos de plásticos vayan a parar al medio ambiente marino;

61. solicita que se mejore la base de conocimientos a través de programas respaldados por la UE, como LIFE+ o los fondos del FEDER, a fin de estudiar las repercusiones de los residuos de plásticos tanto para los suelos como para el medio marino;

Observación final

62. pide a todos los implicados en el sector de la gestión de residuos que trabajen juntos con objeto de reducir la incidencia y el impacto del plástico en el medio ambiente y limitar la utilización de materias primas, y reconoce el potencial del plástico como un recurso valioso. Se trata por tanto de un reto, dado que el plástico es barato y versátil, con un número cada vez mayor de aplicaciones, pero cuya durabilidad plantea un problema de largo alcance. Mientras que la creciente acumulación de basura de plásticos en el medio marino a nivel mundial es una llamada de atención, hay que reconocer que la mayor parte de estos vertidos incontrolados se origina en tierra. Sea en el medio en que sea, los residuos de plásticos son inaceptables.

Bruselas, 8 de octubre de 2013.

*El Presidente
del Comité de las Regiones*
Ramón Luis VALCÁRCEL SISO
